



Getxo

bizi ezazu

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LABORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN ACTUACIONES, PARCELAS Y SUELOS MUNICIPALES.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN.

SMU/2024/13

JUNIO de 2024.

PEDRO MARIA SACRISTAN GONZALEZ (1. guztira 2)
PROKTO ARLOKO KONTABILIAK
SINDEKATU ERRESPONSABLE DE AREA
Guztira: 09/04/2026
HASH: 89d56a46e16565d112b888ce2a312c1



JANIRE OCIO CELADA (2. guztira 2)
SINDEKATU ARLOKO KONTABILIAK
SINDEKATU ERRESPONSABLE DE AREA
Guztira: 09/04/2026
HASH: 9d1446f65ae36a2502f86815cdf63bdf



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Getxo para la realización de:

- Realización del control anual durante la fase de mantenimiento posterior del proyecto de desgasificación de la escombrera Bolue (Getxo) código inventario 48044-00023.
- Seguimiento ambiental de trabajos de movimientos de tierras en la zona de la planta de transferencia de menos de 500 m³, emplazamiento inventariado, trabajos por administración acorde a cuadro de precios adjunto en el anexo 1.
- La redacción de cualquier informe que se solicite para terceros, autorizaciones, comunicaciones, etc...

2. DOCUMENTACION APORTADA POR LA ADMINISTRACION

La Administración entregará al Consultor la siguiente documentación:

- Documentación histórica para el control anual de la parcela de Bolue.
- Relación de trabajos a realizar por Brigadas y o externos en la zona de la Planta de Transferencia municipal.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

- 3.1 Control anual durante la fase de mantenimiento posterior del proyecto de desgasificación de la escombrera Bolue (Getxo) código inventario: 48044-00023.

Campañas de muestreo.

- a. Control de la calidad de las aguas subterráneas.

El procedimiento de control de las aguas subterráneas a realizar durante la fase de mantenimiento posterior será el siguiente:

- . Definición de la medida: seguimiento y control de las aguas subterráneas.
- . Periodicidad: semestral, realización de 2 campañas correspondiente al control anual.
- . Punto de muestreo: el control de las aguas subterráneas se realizará en 5 piezómetros: S-3, S-4, S-5, S-6 y S-7.
- . Parámetros: en las muestras se analizarán los siguientes parámetros: metales pesados, hidrocarburos aromáticos volátiles, hidrocarburos policíclicos aromáticos, fenoles, hidrocarburos halogenados volátiles, policlorobifenilos, hidrocarburos totales del petróleo, pesticidas, cianuros y amonio.



Adicionalmente, se realizarán mediciones in situ de parámetros físico-químicos (pH, conductividad y temperatura) sobre muestras de agua subterránea.

b. Control de la calidad de gases de vertedero.

El procedimiento de control de los gases de vertedero a realizar durante la fase de mantenimiento posterior será el siguiente:

- . Definición de la medida: análisis de la calidad de los gases del vertedero.
- . Periodicidad: inicialmente se prevé una medición ,realización de 2 campañas correspondiente al control anual. No obstante, si previo a la realización de la segunda campaña prevista, el órgano ambiental considerase finalmente adecuado modificar la cadencia de muestreo de gases, se podría reducir a una medición anual.
- . Puntos de muestreo: se realizará en la nueva chimenea instalada tras la ampliación de la red de desgasificación en la zona de control de accesos a la planta de transferencia, concretamente en una zona ajardinada localizada en el cruce de viales que dan acceso a la planta de transferencia y al vertedero de RSU. Para la realización de dichos muestreos será necesario equipo de extracción de gas y la realización de un ensayo de extracción previo.
- . Parámetros: los parámetros a analizar son los siguientes: O₂, CO₂, CO, N₂, H₂, H₂S y CH₄.

c. Control de la calidad del gas en ambientes interiores.

El procedimiento de control de los gases en ambientes interiores a realizar durante la fase de mantenimiento posterior será el siguiente:

- . Definición de la medida: Análisis de la calidad del gas metano en ambientes interiores.
- . Periodicidad: en principio una medición semestral y, como se ha descrito en el apartado 3.1.2., en función de si el órgano ambiental procede a aceptar la nueva cadencia propuesta se realizarán finalmente 1 o 2 campañas.
- . Punto de muestreo: interior del edificio de vestuarios.
- . Metodología: para la medición de metano en ambientes interiores se realizará de forma directa mediante explosímetro. En el caso que sea identificado se procedería a la toma de muestras de gas en los puntos de detección y en caso de que no se detectara también se procedería a la toma de muestras de gas en los puntos con mayor potencial de presentar concentraciones de metano procedentes del subsuelo (desagües, arquetas...) para su posterior envío y análisis en laboratorio. Las mediciones deben ser realizadas por una empresa acreditada por Gobierno Vasco como entidad de investigación y recuperación de la calidad del suelo en el marco de lo establecido en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre por el que se establece el sistema de acreditación de dichas entidades mediante la Resolución de 25 de junio de 2007.
- . Parámetros: los parámetros a analizar son O₂, CO₂, CO, N₂, H₂, H₂S y CH₄.

Actualización del Análisis de Riesgos asociado al emplazamiento.

En función de los resultados que se obtengan, y si los mismos presentan concentraciones superiores a los considerados en los análisis de riesgos efectuados anteriormente, será preciso efectuar la revisión del mismo. El objetivo del análisis de riesgos es comprobar si existen riesgos no aceptables para la salud de los usuarios del emplazamiento, habitantes del entorno, y ecosistemas y si es necesario definir las actuaciones precisas a realizar hasta alcanzar un nivel aceptable de los riesgos. En este sentido los fines que se persiguen con el análisis de riesgos son los siguientes:

- . Identificar aquellos compuestos de interés existentes en el emplazamiento que por su toxicidad o peligrosidad pueden causar un riesgo para la salud humana y/o ecosistemas.
- . Identificar los volúmenes de suelo afectados por los contaminantes de interés, los medios afectados, y las vías de exposición que si se encuentran abiertas o puedan abrirse en un futuro puedan causar serios riesgos, inaceptables, para el hombre y su medio ambiente.
- . Cuantificar el riesgo para la población humana teniendo en cuenta los usos actuales y futuros del emplazamiento, ya sea sobre el vertedero como entorno potencialmente afectado.
- . Orientar en las decisiones de saneamiento si fueran necesarias, definiendo los objetivos de recuperación basados en el conocimiento científico actual y compatibles con el uso preestablecido del emplazamiento y su medio ambiente.

El ACR se estructurará en una serie de tareas que a continuación se indican:

- . Elaboración final del modelo conceptual del emplazamiento.
- . Análisis de los efectos o de la toxicidad.
- . Análisis de la exposición.
- . Análisis del riesgo.
- . Valoración de las incertidumbres.
- . Elaboración de conclusiones y recomendaciones.
- . Redacción del informe.

Informe final.

A la finalización del control anual se emitirá un informe final, que además de recoger una descripción detallada de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, recoja en su caso una propuesta del control a efectuar en futuras campañas en los mismos elementos.



3.2 Seguimiento ambiental de trabajos en movimiento de tierras menores a 500 m3 en zona de Planta Transferencia, por administración acorde a cuadro de precios.

- Supervisión de los trabajos notificados previamente al órgano ambiental mediante Ingurunet relacionados con movimientos de tierras a reubicar dentro de la misma parcela en Bolue.
- Control de los trabajos realizados de laboratorio para analítica del material movido.
- Supervisión de recolocación y sellado del material en otro lado de la misma parcela inventariada.
- Informe final de los trabajos realizados.

3.3 Trabajos de gabinete de informes y auxilio para ayudas de Ihobe, etc... por administración acorde con cuadro de precios.

4. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto anual máximo del contrato asciende a importe de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €, 21% de IVA incluido).

El desglose de las actuaciones a llevar a cabo de manera recurrente con empresa acreditada para ello por el Gobierno Vasco es el siguiente:

- Seguimiento Ambiental anual antigua escombrera de Bolue y vestuarios. 14.000,00 €+ 21% IVA, a ofertar a tanto alzado a la baja.
- Trabajos de gabinete precisos de informes diversos cada ejercicio. 8.000,00 € + 21% IVA, a ofertar porcentaje de baja sobre cuadro de precios del anexo.

La cuantía anual se mantendrá en caso de prórroga del contrato, empleando la anualidad acorde con trabajos análogos que surjan a acordar con el prestatario del servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La asistencia técnica tendrá una duración de UN (1) AÑO, siendo prorrogable por hasta 3 periodos sucesivos de 1 año cada uno.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El Consultor deberá conocer las disposiciones oficiales publicadas que afecten de forma directa o indirecta a los trabajos objeto del presente Pliego y en general cuantas prescripciones figuren en los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales, que guarden relación con los trabajos incluidos en el presente Contrato y que estén vigentes en el momento de la redacción de los proyectos o ejecución de las obras.

7. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Consultor adjudicatario mantendrá de forma continua reuniones con la Administración contratante, quien designará una persona Responsable Municipal, que desempeñará una función coordinadora para establecer los criterios y líneas generales de actuación entre ambos.

El Consultor informará, obligatoriamente y por escrito, a dicha persona responsable, representante de la Administración Contratante, periódicamente, detallando las partes realizadas del trabajo y su tarea para la quincena que sigue, con las resoluciones adoptadas y las que fuere preciso adoptar.

Todo ello sin perjuicio de que se celebre, al menos, una reunión al mes, entre la persona responsable de la administración y la persona responsable de la empresa adjudicataria, de la que se levantará la correspondiente acta. Su confección y remisión a cada asistente la realizará el Consultor en la semana siguiente a la misma.

En el supuesto de que la empresa deba proceder, necesariamente, a la sustitución de alguno de los técnicos integrantes del equipo ofertado, ésta se realizará mediante la incorporación de otro Técnico de la misma titulación y de igual o superior experiencia acreditada, debiendo ser esta circunstancia debidamente comunicada a la Administración con al menos un mes de antelación. El no cumplimiento de este requisito será motivo de rescisión del contrato.

El Ayuntamiento no cederá a ningún miembro de su personal al adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y se reserva el derecho a requerir la sustitución de cualquiera de las personas asignadas al servicio cuando a su juicio no resulten competentes para el desarrollo de sus funciones.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/97.

8.- OTROS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Consultor llevará a cabo la totalidad de los trabajos de producción: mecanografía, delineación, reproducción y similares, de los documentos redactados con su colaboración.

9.- PRESENTACION DE LOS TRABAJOS FIN DE OBRA, MODIFICADOS, ETC...

Los textos que integran el trabajo que se concreta, se presentarán en formatos UNE tipo A-4/A-3. Los planos originales se dibujarán en formatos UNE tipo A1. Las copias de éstos, en dicho formato y las copias reducidas de los mismos en el UNE tipo A3.



Toda la documentación que se requiera se entregará en soporte informático (CD o Pendrive) compatible con el de la Propiedad. Los planos del proyecto se entregarán en formato dwg, versión Autocad 2004 o superiores.

10.- FORMA DE PAGO

Se hará mediante certificación emitida con arreglo a los trabajos que se hayan realizado en el periodo certificado, para el trabajo de seguimiento ambiental adjudicado a tanto alzado, no pudiendo superar la anualidad adjudicada la suma de las certificaciones parciales. Para el caso de los trabajos que se requieran sujetos a cuadro de precios unitarios se emitirá factura por los trabajos previamente solicitados con arreglo al cuadro ofertado.

11.- DOCUMENTACION A PRESENTAR Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se propone el siguiente baremo.

11.1.-CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PUNTOS).

A.- METODOLOGIA, CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

A.1.- Hasta 30 puntos: Un memoria donde se describa la metodología de los trabajos a realizar. Conocimiento del ámbito y del proyecto, trabajos a ejecutar, etc...

A.2.- Hasta 15 puntos: Organigrama y organización del personal indicando las tareas en las que van a formar parte cada uno de los integrantes requeridos como equipo mínimo, con indicación de los caminos críticos que se consideren en los trabajos a llevar a cabo y que permita visualizar la organización y coordinación de los trabajos en el tiempo.

A.3.- Hasta 4 puntos: Relación y descripción de los medios materiales disponibles e instalaciones adscritas al contrato, indicando las instalaciones físicas disponibles, medios de desplazamiento y locomoción a disposición del contrato, medios auxiliares, equipos informáticos y de medición, etc....

11.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Incluirá:

- B.1.- OFERTA ECONÓMICA PARA TRABAJOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL ESCOMBRERA BOLUE Y VESTUARIOS, A TANTO ALZADO. (HASTA 31 PUNTOS).

Se propone que la valoración de las ofertas económicas sea realizada de acuerdo con la siguiente fórmula.

- La puntuación máxima, TREINTA Y UN (31) PUNTOS, se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida.



- A la base de licitación, 0 puntos.
- No se aceptarán ofertas que superen la base de licitación.
- Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente formula.

Puntuación base= $\frac{\text{Puntuación Máxima} \times \text{Mejor Oferta Económica.}}{\text{Oferta a analizar}}$

Oferta a analizar

- Se establecen como parámetros objetivos de presunción de anormalidad los siguientes en función del número de licitadores admitidos:

Un licitador: Cuando la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación y haya obtenido una puntuación en criterios no automáticos puntuación superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

Dos licitadores: Cuando concurren dos licitadores, incurrirá en presunción de anormalidad la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y haya obtenido en criterios no automáticos puntuación superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

Tres licitadores o más: Cuando la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas y la puntuación a criterios no automáticos sea superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

- B.2.- OFERTA ECONÓMICA PARA TRABAJOS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, A % BAJA SOBRE PRECIARIO ANEXO (HASTA 20 PUNTOS).

Se propone que la valoración de las ofertas económicas sea realizada de acuerdo con la siguiente fórmula:

- La puntuación máxima, VEINTE (20,00), se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida.
- A la base de licitación, 0 puntos.
- No se aceptarán ofertas que superen la base de licitación.
- Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente formula.



- Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntuación base} = \frac{\text{Puntuación Máxima} \times (1 - \% \text{ Baja Mejor Oferta Económica})}{(1 - \% \text{ Baja Oferta a analizar})}$$

- Se establecen como parámetros objetivos de presunción de anormalidad los siguientes en función del número de licitadores admitidos:

Un licitador: Cuando la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación y haya obtenido una puntuación en criterios no automáticos puntuación superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

Dos licitadores: Cuando concurren dos licitadores, incurrirá en presunción de anormalidad la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y haya obtenido en criterios no automáticos puntuación superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

Tres licitadores o más: Cuando la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas y la puntuación a criterios no automáticos sea superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

El Ayuntamiento excluirá del proceso de licitación aquellas ofertas que no presenten propuesta para la valoración de los criterios evaluables de forma no automática o superen la base de licitación.

12.- PENALIZACIONES.

Serán las siguientes:

	Importe
Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, por cada uno de ellos, siendo 5 el máximo de incumplimientos admitidos en este aspecto.	6 % del importe de adjudicación por incumplimiento
Retraso de más de 2 días sobre plazo de entrega documentación, y por cada 2 días más	600,00 €
Retraso de 2 días sobre plazo de entrega documentación	300,00 €



Retraso de 1 día sobre plazo de entrega documentación	150,00 €
---	----------

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el presupuesto anual del contrato, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse de la siguiente forma:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe mínimo de 26.620 euros en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con vigencia mínima durante la vida del contrato y con una cobertura mínima de 600.000 euros.

14.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- El equipo humano adscrito a la ejecución del contrato deberá tener la siguiente composición y experiencia:
 - Un Delegado Técnico Superior que deberá ser el responsable y representante ante el Ayuntamiento, con 3 años de experiencia y 1 contrato de asistencia técnica similar o acumulado hasta en 3 contratos.
 - Un Técnico con competencia específica en la materia con 3 años de experiencia y 1 contrato de asistencia técnica similar o acumulado hasta en 3 contratos.
- ACREDITACIÓN DE EMPRESA.
 - Estar acreditada por Gobierno Vasco para trabajos en emplazamientos inventariados.

La justificación de la citada solvencia se presentará mediante declaración expresa responsable y currículums.

15.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Acorde con lo señalado en el art. 205 de la LCSP 9/2017 se establecen como posibles motivos de modificación de contrato no previstas los citados en estos artículos.

16.- PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación se presentará en soporte informático (pdf), en documentos debidamente paginados, siendo exigibles las siguientes características:



- formato PDF: DIN A4 / A3, en formato DIN A4 textos y planos en A3.
- tipo de fuente: Arial
- tamaño de fuente: 10
- márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) mínimos: 3 cm
- interlineado: sencillo
- extensión máxima: 20 páginas TOTAL en un fichero PDF, paginadas. (ANEXOS DE EMPRESAS, CURRÍCULUMS, ETC... NO COMPUTAN EN LA PUNTUACIÓN E IRÁN ANEXOS). POR ENCIMA DE LAS 20 PÁGINAS NO SE VALORARÁ.

17.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS.

- Ofertas económicas superiores a la base de licitación.
- No presentación de propuesta técnica a valorar con los criterios sujetos a juicio de valor.
- No ser empresa acreditada para ejecución seguimientos ambientales.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A ESTABLECER EN EL CONTRATO.

Inclusión, acorde con lo señalado en el art. 202 de la LCSP 9/2017:

- Medidas en pro de la minoración de consumos de combustibles: empleo de vehículos híbridos o eléctricos en los desplazamientos asociados al contrato como visitas al emplazamiento del personal adscrito.

Getxo, 28 de junio del 2024.

EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS,
OBRAS Y SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE.

Fdo. Pedro María Sacristán González

LA CONCEJALA DE
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y
SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE.

Fdo. Janire Ocio Celada.



ANEXO 1: CUADRO DE PRECIOS PARA TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN, A OFERTAR CON PORCENTAJE DE BAJA.

UNIDAD	DENOMINACION	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO
HR DIURNA	Hora diurna de técnico especializado acreditado en investigaciones de suelos contaminados inventariados para la supervisión de la excavación, obras menos de 500 m3, medios auxiliares, desplazamientos, dietas, etc..., costes indirectos y medios auxiliares incluido	1	60 €/hr
HR SUPL1	Complemento a sumar a la hora diurna de técnico de especializado acreditado en investigaciones de suelos contaminados inventariados para la supervisión de la excavación, obras menos de 500 m3, medios auxiliares, desplazamientos, dietas, etc..., costes indirectos y medios auxiliares incluido, en las operaciones de muestreo en trabajos de caracterización de materiales a excavar	1	60 €/hr
HR SUPL2	Complemento a sumar a la hora diurna de técnico de especializado acreditado en investigaciones de suelos contaminados inventariados para la supervisión de la excavación, obras menos de 500 m3, medios auxiliares, desplazamientos, dietas, etc..., costes indirectos y medios auxiliares incluido, en las labores asociado al muestreo analítico relacionado a la caracterización de materiales para orientar su gestión (incluyendo 3 muestras simples para la reutilización y 3 muestras compuestas para su gestión en vertedero) del documentos de base elaborado para entrega al órgano ambiental para solicitud de actuación en obras de menos de 500 m3.	1	175 €/hr
HR SUPL3	Complemento a sumar a la hora diurna de técnico de especializado acreditado en investigaciones de suelos contaminados inventariados para la supervisión de la excavación, obras menos de 500 m3, medios auxiliares, desplazamientos, dietas, etc..., costes indirectos y medios auxiliares incluido, en labores de valoración de los resultados para su posible reutilización en el propio emplazamiento o gestión externa del emplazamiento, a modo de caracterización básica.	1	150 €/hr
UD	Elaboración de informe final acreditativo de los trabajos de caracterización y reutilización y/o gestión realizados para su presentación al órgano ambiental, redacción y entrega en formato pdf, sin impresión en papel.	1	2.000 €/ud

Baliozkotze Kod : 63A27XAEZFQ6F75QD9Q6LPSC
Egiazapena : <https://sede.getxo.eus/>
esPublico Gestiona platomatik elektronikoki sinatutako dokumentuak

